



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: SEXTA SESION
EXTRAORDINARIA
Fecha: 30 DE MAYO DE 2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 30 de Mayo de 2019, reunidos en la sala de juntas de la Secretaria Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Náder No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la sexta sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la inexistencia de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2019:

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'J' or a similar symbol, located on the right margin of the page.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'd' or a similar symbol, located on the right margin of the page.

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'K. A.', located on the right margin of the page.

Folio INFOMEX	Descripcion de la Solicitud de Informacion	Resolucion	Comité
00497519	<p>“Descripcion de la Solicitud: Solicito se me informe y entregue en copia el Contrato de Concesion del servicio publico de recoleccion, transportacion, tratamiento y destino final de residuos solidos que tiene celebrado el Ayuntamiento para la prestacion de dicho servicio publico: asi como la copia de la publicacion en la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo en la que debe constar dicho Contrato de Concesion. (SIC).”</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la Informacion</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la Informacion</p>
00521719	<p>“Descripcion de la Solicitud: En seguimiento al exp.162/2019 solicito la copia de la licencia de Construccion no 75176 folio 108/19 Autorizada el 22/04/2019 mas copia de Plano de donacion de la calle lateral de Acceso a gasolinera junto con las medidas Autorizadas de la calle donado al municipio con todos los documentos de donacion según la leyes de</p>	<p><u>INEXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>INEXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

	fraccionamientos del estado de Quintana Roo (copia simple). (SIC)."		
00480419	"Descripción de la Solicitud: Solicito copia simple vía electrónica de la licencia número 43992, con el folio de impresión 20055, o cualquier otra que se localice a favor de Wulter Financial SA de CV, así como la documentación presentada ante la autoridad para su otorgamiento. (SIC)."	<u>INEXISTENCIA</u> de la Información	<u>INEXISTENCIA</u> de la Información
00477219	"Descripción de la Solicitud: ¿Qué cantidad de sargazo ha arribado a las costas del municipio de Benito Juárez Quintana Roo en los últimos 5 años (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)? -Información por cada año- ¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juárez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a las costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Información	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Información

J
d

7
A

dy

	<p>como puedo consultar esos mandatos? ¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juarez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislacion aplicable, especificamente para la recoleccion y disposicion final del sargazo que arriba a las costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y como puedo consultar esos mandatos? ¿Qué acciones se han acordado con el Gobierno de Quintana Roo y/o con la Federacion en materia de disposicion final del sargazo en los 3 años (2018, 2017 y 2016) - Informacion por cada año- ¿Cuál es la normatividad en la que se sustenta la Disposicion Final del sargazo en el Municipio de Benito Juarez? Actualmente en 2019, ¿El municipio de Benito Juarez esta trabajando en el diseño de un Plan de Manejo (SIC).”</p>		
--	--	--	--

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

00474419	<p>“Descripcion de la Solicitud: 2. Personal del H. Ayuntamiento de Benito Juarez en Capacitacion en Perspectiva de Genero y DH de las mujere</p> <p>a) Numero de beneficiarios</p> <p>b) Desagregada por sexo y jerarquia</p> <p>c) De la gente capacitada en 2013-2016 y 2016-2018 estan en la administracion actual?</p> <p>d) ¿Qué beneficiarios y fortalezas se han obtenido? (SIC).”</p>	EXISTENCIA PARCIAL de la Informacion	EXISTENCIA PARCIAL de la Informacion
00488319	<p>“Descripcion de la Solicitud: Saber si el C. Manuel Prieto Loera cuenta con nombramiento como empleado del H. Ayuntamiento de Benito Juarez, cargo, nivel y partida presupuestal de su adscripcion. En caso de no tener nombramiento, indicar area y funciones. En caso de haber sido empleado el C. Manuel Prieto Loera del H. Ayuntamiento y haber causada baja, la fecha de dicha baja y motivo de la misma. (SIC).”</p>	EXISTENCIA PARCIAL de la Informacion	EXISTENCIA PARCIAL de la Informacion

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

00466219	<p>“Descripcion de la Solicitud: ACCIONES EMPRENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y REHABILITACION DE AREAS VERDES Y COMUNES DEL MUNICIPIO, EJECUTADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y/O DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y/O A QUIEN LE COMPETA DICHA ACCION. DURANTE EL AÑO DE EJERCICIO 2017,2018 Y 2019. (SIC).”</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>
00560019	<p>“Descripcion de la Solicitud: Solicito copia de la licencia de giro comercial, o de prestacion de servicios de la empresa denominada como, Turisitica Internacional de Viajesy Smart Web Vacation y/o Smart Wen Solutions, asi como copia de la documentacion presentada para su expedicion. (SIC).”</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la Informacion</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la Informacion</p>
00504119	<p>“Descripcion de la Solicitud: solicito copia del programa municipal de PROTECCION CIVIL aplicable en caso de</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA</u> de la Informacion</p>

[Handwritten marks and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten marks and scribbles on the right side of the page]

	<p>HURACAN y necesidad de evacuacion de la zona hotelera; logistica y datos de cuales son todos los refugios y la capacidad de cada uno asi como SABER que capacidad de cuartos hoteleros esta considerando (SIC)."</p>		
<p>00498619</p>	<p>"Descripcion de la Solicitud: Solicito informacion de los permisos, licencias, autorizaciones y demas documentos emitidos y tramitados ante las instancias del Gobierno del Municipio de Benito Juarez, respecto de los proyectos denominados "La Isla Cancun" y "Hotel la Isla" (SIC)."</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>RESERVA PARCIAL</u> de la Informacion</p>
<p>00568619</p>	<p>"Descripción de la Solicitud. Proyecto aprobado del del presupuesto de egresos del municipio de Benito Juarez 2018-2021. Documento final aprobado por 14 de los 15 regidores del municipio en sesion del cabildo 30 de diciembre del 2018, dicha informacion la requerimos con desglose detallado. Es decir por in lado detallando cada direccion dependiente de su correspondiente</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>

	secretaria y por otro lado detallando cada capitulo. (SIC)."		
00474319	<p>"Descripcion de la Solicitud. 1. Tematica en Perspectiva de Genero y Derechos Humanos de las Mujeres para el personal del H. Ayuntamiento de Benito Juarez en ambos periodos:</p> <p>a) ¿Cuántas fueron?</p> <p>b) Nivel de especializacion: curso, conferencia, taller, diplomados y/o certificaciones</p> <p>c) ¿Quién otorgo dichas capacitaciones: profesionales, organizaciones, dependencias?</p> <p>d) ¿Qué monto de inversion tuvo? (SIC)."</p>	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion	<u>EXISTENCIA</u> de la Información
00516519	<p>"Descripcion de la Solicitud. Solicito copia simple de la documentacion correspondiente a gastos que ha realizado el Ayuntamiento de Benito Juarez para atender el problema del sargazo, desde enero de 2016, hasta mayo 2019 (SIC)."</p>	<u>INEXISTENCIA</u> de la Informacion	<u>INEXISTENCIA</u> de la Información

<p>00522419</p>	<p>“Descripcion de la Solicitud. Solicito se me entregue toda la informacion relativa al registro y vigencia de la C. Maria Fernanda Trejo Quijano, empleada del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo. Solicito al Ayuntamiento de Benito Juarez, Quintana Roo se me entreguen todas las copias de recibos de nomina, su alta y su baja, en su caso, y de estar vigente en su puesto se me informe su vigencia o su ultimo recibo de nomina de haberse separado del puesto, y todo lo relativo a su actividad y permanencia en el puesto señalado. Solicito al ISSSTE se me entregue toda la informacion relativa al expediente electronico, donde conste su fecha de alta y su fecha de baja, en su caso. O de su vigencia de ser asi su estado actual. (SIC).”</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>
-----------------	---	--	--

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

<p>00520619</p>	<p>"Descripcion de la Solicitud. Solicito toda la informacion relativa al registro y vigencia como empleada del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo de la C. Maria Fernanda Trejo Quijano, , con numero de RFC: TEQF960701E26, solicito se me entreguen todas las copias de recibos de nomina, y de estar vigente en su puesto se me informe su vigencia o su ultimo recibo de nomina de haberse separado del puesto. (SIC)."</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>
<p>00554319</p>	<p>"Descripcion de la Solicitud: Solicito contrato (s) realizado (s) por el H. Ayuntamiento para el arrendamiento y/o compra de vehiculos tipo Jeep que actualmente utilizan servidores publicos, asi como nombre, numero de matricula que porta el vehiculo y la adscripcion de servidores publicos municipales a los que le tienen asignados. (SIC)."</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la Informacion</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la Informacion</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>00587819</p>	<p>“Descripcion de la Solicitud: <i>respetuosamente solicito copias de la siguiente informacion publica: proyecto final autorizado, firmado y sellado por desarrollo urbano otorgando la licencia de construccion a la constructora desarrolladora viva mejor s.a. de c.v. Licencia de construccion fraccionamiento jade residencial areas de donacion y vialidades del citado fraccionamiento lotificacion del proyecto (uso de suelo de cada lote) estatus del avance o terminacion del proyecto fianza o garantia para el desarrollo del proyecto de jade residencial multas por incumplimiento de entrega de avances de terminacion de la obra licencia de construccion del conjunto arenas en caso de que se encuentre dentro del terreno del proyecto autorizado licencia de construcccion de la casa club como amenidad del fraccionamiento en caso que se encuentre el terreno dentro del proyecto autorizado</i></p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la Informacion</p>
-----------------	--	--	--

J

d

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	<i>licencia de construccion de los lotes de uso mixto.</i>		
	(SIC)."		

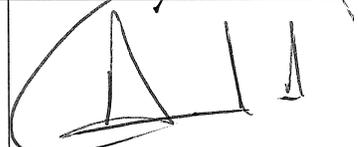
V. Asuntos Generales

VI. Clausura

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Jorge Aguilar Osorio Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quorum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

IV.

A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

INFOMEX 00497519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00497519 de fecha 2 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe y entregue en copia el Contrato de Concesión del servicio público de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos que tiene celebrado el Ayuntamiento para la prestación de dicho servicio público; así como la copia de la publicación en la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en la que debe constar dicho Contrato de Concesión.

(SIC).”

226

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez, mediante oficio número SIREVOL/DG/217/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ No existe un contrato de concesión que implique las cuatro modalidades del servicio público mencionado, es decir, la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, ya que éstos están asignados a más de un proveedor.

El usuario hace referencia a un solo contrato con todos los servicios, motivo por el cual este organismo no puede interpretar a qué contrato se refiere; máxime que *la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante* de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

De igual forma, se solicitó a la Secretaría General de nuestro Ayuntamiento, proporcionar la publicación en la Gaceta Oficial de un contrato de concesión que implique las cuatro etapas mencionadas del servicio de limpia, sin embargo, mediante oficio número SG/DGUTJyD/313/2019 nos informó en el mismo sentido, es decir que no existe publicación alguna relativa a un contrato de esa naturaleza. *(se anexa copia del oficio)*

En ese sentido, con fundamento en el artículo 150 de la ley en comento, respetuosamente se sugiere requerir al usuario para que proporcione con mayor precisión los datos para identificar el documento que pretende obtener.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00497519

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria General, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor y uno en contra por parte de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso la Información, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00521719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00521719 de fecha 7 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“ En Seguimiento al exp. 162/2019 solicito la copia de la licencia de Construcción No 75176 folio 108/19 Adanzada el 22/04/2019 mas copia de Plano de donacion de la calle lateral de Acceso a gasolinera, junto con las medidas Adanzadas de la calle donado al municipio con todos los documentos de donacion segun la leyes de fraccionamientos del estado de Quintana Roo (copia simple)

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, mediante oficio número OM/DPM/01030/J/084/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Haciendo de conocimiento, que después de hacer una revisión minuciosa en los archivos de esta Dirección a mi digno cargo, no obra antecedente alguno con respecto a la información solicitada, por lo tanto, no es propiedad del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

.. AYUNTAMIENTO

24

4.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0406/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En seguimiento a su solicitud de información con número de folio UVTAIP/ST/223/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibida en esta Secretaría Municipal el día 13 de mayo de 2019, me permito adjuntar al presente copia simple de la licencia de construcción número 75176 con folio 108/19, autorizada el 22 de abril de 2019.

Por lo que respecta a la "copia de planos de donación de la calle lateral de acceso a gasolinera junto con las medidas autorizadas..."sic me permito informarle que, aún no se ha establecido la donación por parte del propietario del predio, por lo que sigue siendo propiedad privada, en tanto no concluya el trámite correspondiente.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00521719

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00480419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00480419 de fecha 29 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“ **Descripción de la Solicitud:** Solicito copia simple vía electrónica de la licencia número 43992, con el folio de impresión 20055, o cualquier otra que se localice a favor de Wulter Finacial SA de CV, así como la documentación presentada ante la autoridad para su otorgamiento

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0408/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"
Me permito informarle que después de realizar una búsqueda en nuestra base de datos y/o archivos digitales con los datos proporcionados en su similar, no se localizó información al respecto.
(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00480419

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00477219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00477219 de fecha 26 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

222

“

¿Qué cantidad de sargazo ha arribado a las costas del municipio de Benito Juárez Quintana Roo en los últimos 5 años (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)? - Información por cada año-

¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juárez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y cómo puedo consultar esos mandatos?

¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juárez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y cómo puedo consultar esos mandatos?

¿Qué acciones se han acordado con el Gobierno de Quintana Roo y/o con la Federación en materia de disposición final del sargazo en los últimos 3 años (2018, 2017 y 2016)? - Información por cada año-

¿Cuál es la Normatividad en la que se sustenta la Disposición Final del sargazo en el Municipio de Benito Juárez?

Actualmente en 2019, ¿El Municipio de Benito Juárez está trabajando en el diseño de un Plan de Manejo del sargazo en coordinación con el Gobierno de Quintana Roo y/o con la Federación? De ser así, ¿Cuándo se dará a conocer y entrará en operación?

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS, mediante oficio número PLP/0245/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en cuestión al oficio con número de folio INFOMEX 00474219, folio UVTAIP 216/354/2019, Expediente UVTAIP/ST/216/2019, de fecha 9 de mayo del 2019, a continuación, se detallan las respuestas sobre cada cuestionamiento referido en el documento señalado:

<p>¿Qué cantidad de sargazo ha arribado a las costas de Benito Juárez en Quintana Roo en los últimos 5 años (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)? -información por cada año-</p>	<p>La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no cuenta con un registro de la cantidad de sargazo que arriba a las costas de Benito Juárez al año, debido a que no es de su competencia el reporte de recale del alga marina, ya que no se encuentra como actividad en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios.</p>
<p>¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juárez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, especialmente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y cómo puedo consultar esos mandatos?</p>	<p>La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no cuenta con procedimientos de vigilancia de arribo de sargazo, así como del cumplimiento de la legislación aplicable, debido a que no es nuestra competencia ninguna de los mencionados, ya que no se encuentra como actividad en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios.</p>
<p>"QUINTANA ROO" I</p>	
<p>¿Qué acciones se han acordado con el gobierno de Quintana Roo y/o con la federación en materia de disposición final del sargazo en los últimos 3 años (2018, 2017, 2016)? -Información por cada año-</p>	<p>La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no aplica o celebra acuerdos con el Gobierno de Quintana Roo y/o la Federación sobre la disposición final del sargazo, debido a que no es de su competencia ninguna de los mencionados, ya que no se encuentra como actividad en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios.</p>
<p>¿Cuál es la normatividad en la que se sustenta la disposición final de sargazo en el municipio de Benito Juárez?</p>	<p>La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no aplica normatividad alguna sobre la disposición final de sargazo, debido a que no es una actividad señalada en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.</p>
<p>Actualmente en 2019. ¿El municipio de Benito Juárez está trabajando en el diseño de un plan de manejo del sargazo en coordinación con el gobierno de Quintana Roo y/o con la federación? De ser así, ¿Cuándo se dará a conocer y entrará en operación?</p>	<p>Si bien es cierto que la atención de dicho fenómeno no es facultad de esta autoridad, el Ayuntamiento de Benito Juárez estará implementando actividades de forma proactiva para atender el fenómeno atípico que nos ocupa, siendo el caso que el día 18 de mayo del 2019 se inició una actividad por parte de todo el personal de diversas dependencias de este ayuntamiento para coadyuvar en la atención de dicho fenómeno natural.</p>

(SIC)."

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials or marks below it.

A handwritten mark or signature is located at the bottom right of the page.

220

4.- El Comité de Transparencia en fecha 30 de mayo de 2019, sesionó y en términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y rechazó la respuesta emitida por parte del sujeto obligado correspondiente a lo resultando inmediato anterior, mediante el cual determinaron que la respuesta no era clara y/o precisa, por tal motivo se le solicito replantear su respuesta. Aunado a lo anterior, dicha solicitud de información se redireccionó a la "DIRECCIÓN GENERAL DE SIREVOL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, a la DIRECCIÓN DE ZOFEMAT y a la SECRETARIA GENERAL" con el objeto de que se localizara la misma.

5.- La DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS, mediante oficio número PLP/0272/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en alcance al oficio 0245/2019 y en cuestión al oficio con número de folio INFOMEX 00474219, folio UVTAIP 216/354/2019, Expediente UVTAIP/ST/216/2019, de fecha 9 de mayo del 2019, a continuación, se detallan las respuestas sobre cada cuestionamiento referido en el documento señalado:

<p>¿Qué cantidad de sargazo ha arribado a las costas de Benito Juárez en Quintana Roo en los últimos 5 años (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)? –información por cada año-</p>	<p>La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no cuenta con un registro de la cantidad de sargazo que arriba a las costas de Benito Juárez al año, debido a que no es de su competencia el reporte de recale del alga marina, ya que no se encuentra como actividad en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios, sin embargo, conforme al artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se hace de su conocimiento que dicha información es de carácter público y accesible a través de la página web de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo la cual se encuentra en el siguiente link: http://sargazo2018.semagroo.gob.mx/</p>
--	---

<p>¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juárez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, especialmente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y cómo puedo consultar esos mandatos?</p> <p>LA DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS, NO CUENTA CON PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA DE ARRIBO DE SARGAZO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBIDO A QUE NO ES NUESTRA COMPETENCIA NINGUNA DE LOS MENCIONADOS, YA QUE NO SE ENCUENTRA COMO ACTIVIDAD EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS, ADemás DE NO CONTEMPLARSE EN LA ESFERA DE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE ESTA DIRECCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, SIENDO EL CASO QUE ES SEMARNAT LA ENTIDAD FACULTADA PARA HACER CUMPLIR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DECRETADOS POR LA AUTORIDAD ANTES SEÑALADA, POR LO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LO SOLICITADO ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y ACCESIBLE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.groo.gob.mx/sema DEBIENDO SELECCIONAR EL PORTAL QUE SE MUESTRA EN LA PARTE INFERIOR.</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SEMARNAT</p>	<p>La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no cuenta con procedimientos de vigilancia de arribo de sargazo, así como del cumplimiento de la legislación aplicable, debido a que no es nuestra competencia ninguna de los mencionados, ya que no se encuentra como actividad en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios, siendo el caso que es SEMARNAT le entidad facultada para hacer cumplir la legislación y normatividad aplicable en la materia que nos ocupa conforme a los lineamientos específicos decretados por la autoridad antes señalada, por lo que conforme al artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se hace de su conocimiento que lo solicitado es de carácter público y accesible a través de la página web de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo la cual se encuentra en el siguiente link: https://www.groo.gob.mx/sema debiendo seleccionar el portal que se muestra en la parte inferior.</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SEMARNAT</p>
<p>¿Qué acciones se han acordado con el gobierno de Quintana Roo y/o con la federación en materia de disposición final del sargazo en los últimos 3 años (2018, 2017, 2016)? -Información por cada año-</p> <p>LA DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS, NO APLICA O CELEBRA ACUERDOS CON EL GOBIERNO DE QUINTANA ROO Y/O LA FEDERACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN FINAL DEL SARGAZO, DEBIDO A QUE NO ES DE SU COMPETENCIA NINGUNA DE LOS MENCIONADOS, YA QUE NO SE ENCUENTRA COMO ACTIVIDAD EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS, ADemás DE NO CONTEMPLARSE EN LA ESFERA DE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE ESTA DIRECCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, SIENDO EL CASO QUE LA</p>	<p>La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no aplica o celebra acuerdos con el Gobierno de Quintana Roo y/o la Federación sobre la disposición final del sargazo, debido a que no es de su competencia ninguna de los mencionados, ya que no se encuentra como actividad en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios, siendo el caso que la</p>

[Handwritten mark]

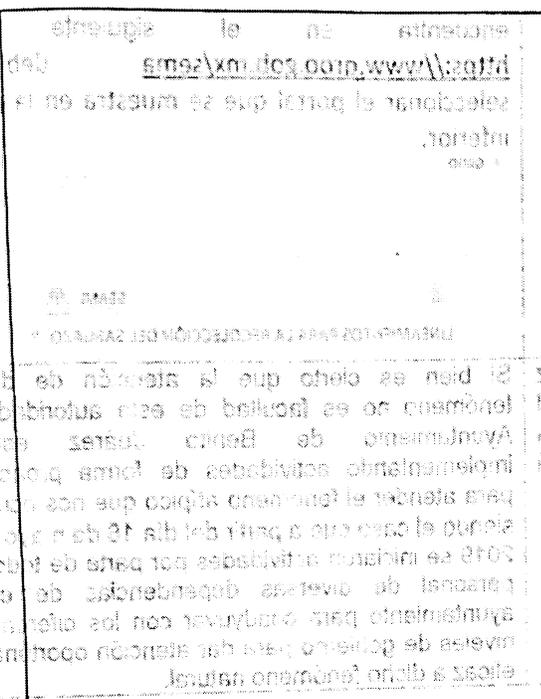
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

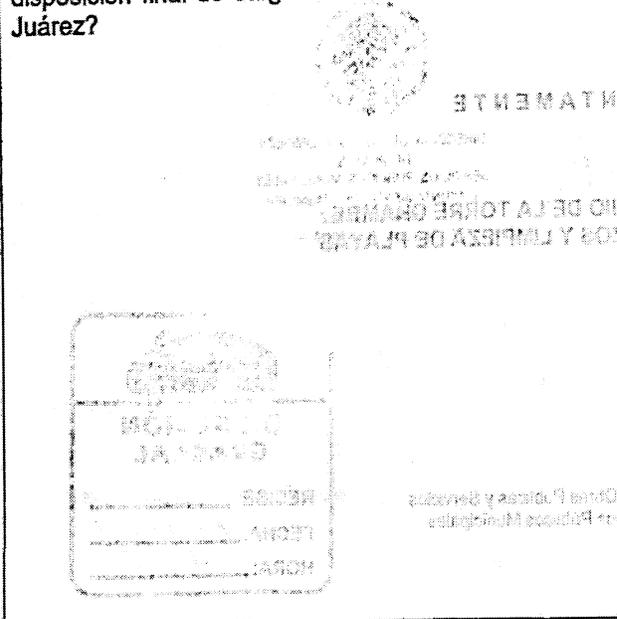
[Handwritten mark]

SEARNAT en el año 2015 determinó los lineamientos que deberán seguir las entidades federativas y los municipios para la recolección y disposición final del sargazo los cuales hasta la presente fecha siguen vigentes, por lo que conforme al artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se hace de su conocimiento que lo solicitado es de carácter público y accesible a través de la página web de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo la cual se encuentra en el siguiente link: <https://www.qroo.gob.mx/sema> debiendo seleccionar el portal que se muestra en la parte inferior.



LINEAMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DEL SARGAZO

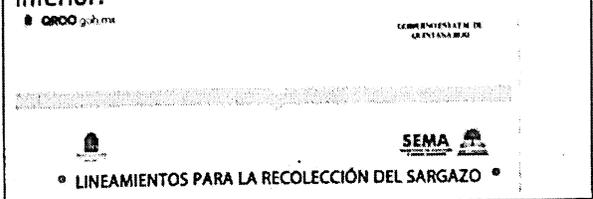
¿Cuáles es la normatividad en la que se sustenta la disposición final de sargazo en el municipio de Benito Juárez?



La Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no aplica o celebra acuerdos con el Gobierno de Quintana Roo y/o la Federación sobre la disposición final del sargazo, debido a que no es de su competencia ninguna de los mencionados, ya que no se encuentra como actividad en el manual de organización y de procedimientos, además de no contemplarse en la esfera de facultades y obligaciones de esta dirección conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios, siendo el caso que la SEMARNAT en el año 2015 determinó los lineamientos a seguir para la recolección y disposición final del sargazo los cuales hasta la presente fecha siguen vigentes, por lo que conforme al artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se hace de su conocimiento que lo solicitado es de carácter público y accesible a través de la página web de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo la cual se

2

Handwritten mark

<p>Actualmente en 2019. ¿El municipio de Benito Juárez está trabajando en el diseño de un plan de manejo del sargazo en coordinación con el gobierno de Quintana Roo y/o con la federación? De ser así, ¿Cuándo se dará a conocer y entrará en operación?</p>	<p>encuentra en el siguiente link: https://www.qroo.gob.mx/sema debiendo seleccionar el portal que se muestra en la parte inferior.</p> 
<p>Actualmente en 2019. ¿El municipio de Benito Juárez está trabajando en el diseño de un plan de manejo del sargazo en coordinación con el gobierno de Quintana Roo y/o con la federación? De ser así, ¿Cuándo se dará a conocer y entrará en operación?</p>	<p>Si bien es cierto que la atención de dicho fenómeno no es facultad de esta autoridad, el Ayuntamiento de Benito Juárez estará implementando actividades de forma proactiva para atender el fenómeno atípico que nos ocupa, siendo el caso que a partir del día 18 de mayo del 2019 se iniciaron actividades por parte de todo el personal de diversas dependencias de este ayuntamiento para coadyuvar con los diferentes niveles de gobierno para dar atención oportuna y eficaz a dicho fenómeno natural.</p>

(SIC).”

6.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SIREVOL, mediante oficio número SIREVOL/DG/233/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Este organismo no cuenta con estadística en relación al arribo de sargazo a las costas de este municipio, sin embargo, en la página oficial de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo (SEMA), se puede consultar estadística sobre este tema, en el siguiente hipervínculo: <http://sargazo2018.semaqroo.gob.mx/>

En el artículo 56 de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, se establece que los municipios son competentes para la gestión integral únicamente de los residuos sólidos urbanos. Por su parte, el 58 proporciona una clasificación de residuos sólidos urbanos, la cual no es concurrente con las características del sargazo, y en ese sentido, este residuo encuadra en las definiciones de residuos de manejo especial o peligrosos.

216

Por tal motivo, este organismo público descentralizado no cuenta con programas o presupuestos específicos para la atención de la problemática ocasionada por el arribo del sargazo. De igual forma, se aclara que ni la empresa recolectora concesionada ni la concesionaria de la disposición final de residuos, que coadyuvan con este organismo, atienden o prestan sus servicios en relación al sargazo por no ser un residuo sólido urbano respecto del cual tengan una obligación contractual.

En otras palabras, el sargazo no es un residuo que se admita en el Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo; administrado por este organismo y operado por la mencionada concesionaria.

No obstante lo anterior, se informa que nuestro personal de forma voluntaria y fuera de su horario de trabajo, participa en las campañas de limpieza organizadas por diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, aportándose así mano de obra y no recursos erogados por este organismo. Asimismo, la empresa concesionaria del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, colabora con estas campañas facilitando una unidad recolectora para trasladar el sargazo recolectado en las playas hasta el sitio habilitado por la SEMA, pero no nos cobra por ese servicio.

En relación a la normatividad aplicable a la disposición final del sargazo, es de remitirse a la página oficial de la SEMA, en donde se pueden encontrar los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL BLOQUEO Y RETIRO DEL SARGAZO EN LA ZONA MARINA en el siguiente hipervínculo:

<https://drive.google.com/file/d/1ZCxpOy3vdlv7IMMmk7B8Nh1uqXMYIk8g/view>

Del mismo modo, se pueden encontrar los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA REMOCIÓN DEL SARGAZO, DE LAS PLAYAS DEL CARIBE MEXICANO en el siguiente hipervínculo:

<https://drive.google.com/file/d/1-d9g0khZnls7yLdJln9QiyBilYI-gezS/view>

Finalmente, se informa que este organismo no tiene información acerca de algún plan de manejo de sargazo que se esté trabajando en coordinación con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno.

(SIC).”

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/3164/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

PRIMERO.- En cuanto hace al primer cuestionamiento referente a:

“¿Qué cantidad de sargazo ha arribado a las costas del municipio de Benito Juárez Quintana Roo en los últimos 5 años (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)? -Información por cada año –

Atendiendo lo anterior, es de señalarse que esta Dirección General de Ecología no cuenta con ese dato, toda vez que solo se han llevado a cabo acciones de apoyo con los diferentes niveles de gobierno en cuanto se refiere en materia de limpieza y/o recolección de macroalgas planctónicas conocida como sargazo (*Sargassum*) ubicadas en la zona federal marítimo terrestre, en tesisura, es dable manifestar que por razón de facultades y competencia esta autoridad administrativa municipal no lleva a cabo un registro y/o cuantificación y/o pesaje de la cantidad que arriba a las costas, sin embargo, es de informarse que la autoridad que lleva a cabo dicho registro es la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo (SEMAQROO), cuya información puede ser consultada en el siguiente link <http://sargazo2018.semaqroo.gob.mx/> donde se lleva a cabo el registro de actividades correspondientes a la limpieza de zona costera.

SEGUNDO.- En cuanto hace al segundo y tercer punto del cuestionamiento referente a:

¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juárez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a sus costas?

Al respecto, es de señalarse que esta Dirección General de Ecología en estricto apego a lo dispuesto en el numeral 22 del Lineamiento General para la Remoción del Sargazo, de las Playas del Caribe Mexicano, emitido por la Secretaría de Marina Recursos Naturales en fecha 10 de Julio de 2015, que a su vez establece lo siguiente:

“En los casos donde existan campos tortugueros se deberá contar con la presencia del responsable del campamento, el cual se encargará de supervisar el cumplimiento de los puntos señalados en la ejecución de las actividades de limpieza, con el equipo de limpieza correspondiente, así como encargarse de la supervisión de la limpieza manual en las zonas de anidación...”

Atentos lo anterior, esta autoridad realizo a través de su personal a cargo las gestiones correspondientes de vigilancia en las zonas de anidación de la tortuga marina con el efecto de brindar la protección debida a las zonas en comento, lo anterior, se llevó a cabo como línea de acción en beneficio y conservación de la fauna marina.

En otro orden ideas y como otra línea de acción ejecutada por esta Dirección General de Ecología es lo concerniente a las gestiones y labores de coordinación con los tres niveles de gobierno a fin de mantener las playas en condiciones dignas para todos, por lo que se realizó un encuentro de trabajo con el titular de la Dirección del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), el C. Rogelio Jiménez Pons, quien informo que: "la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recaba ya los recursos federales que serán destinados a fortalecer las acciones de combate y limpieza de sargazo en los litorales mexicanos, mismos que serán aplicados por las secretarías de Gobernación y de Seguridad Pública".

Así mismo se realiza el mantenimiento, remozamiento y limpieza general de las mismas, con un acumulado de más de 5 millones 211 mil 311.64 metros cuadrados, en los 14 balnearios públicos, dichas tareas aun

SEGUNDO.- En cuanto hace al cuarto punto del cuestionamiento referente a:

¿Qué acciones se han acordado con el gobierno de Quintana Roo y/o con la Federación en materia de disposición final del sargazo en los últimos 3 años (2018, 2017 y 2016)? Información por cada año-

En respuesta a lo solicitado, cabe señalar que hasta el momento el Municipio de Benito Juárez, no cuenta con un plan y/o programa en donde se establezca lineamientos para la disposición final de las macroalgas planctónicas conocida como sargazo (*Sargassum*), sin embargo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo en coordinación con Gobierno Federal (Secretaría de Marina), llevaran acciones de construcción de seis barcasas que van ayudar al

procesamiento de la macroalga planctónicas que se vayan recogiendo de las embarcaciones de la Secretaria de Marina a efecto de determinar el destino final que tendrá esa especie marina una vez procesado.

TERCERO.- En cuanto hace al quinto punto del cuestionamiento referente a:

¿Cuál es la Normatividad en la que se sustenta la Disposición Final del sargazo en el municipio de Benito Juárez?

En respuesta, a lo solicitado en este punto, esta autoridad tiene a bien informar que hasta el momento solo se cuenta con dos lineamientos generales en materia de remoción del sargazo, de las playas del Caribe Mexicano, así como el Lineamiento Técnico para el Bloqueo y Retiro del Sargazo en la Zona Marina, otro de los documentos oficiales emitidos por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el tema que nos ocupa y preocupa es el Protocolo Emergente para la Atención del Sargazo en Quintana Roo; los cuales los podrá consultar en la siguiente liga de internet <https://www.groo.gob.mx/sema>

CUARTO.- En cuanto hace al sexto punto del cuestionamiento referente a:

Actualmente en 2019, ¿El municipio de Benito Juárez está trabajando en el diseño de un plan de manejo del sargazo en coordinación con el Gobierno de Quintana Roo y/o con la Federación? De ser así, ¿Cuánto se dará a conocer y entrara en operación?

En atención a lo solicitado, esta Dirección General de Ecología le informa que hasta el momento no tiene conocimiento alguno si el representante del Municipio de Benito Juárez conjuntamente con el representante del Gobierno de este estado de Quintana Roo, estén llevando a cabo un plan y/o programa y/o lineamiento para el manejo de esta macroalga conocida como sargazo.

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN DE ZOFEMAT, mediante oficio número TM/DZ/1396/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Que la competencia material de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, es el cobro y recaudación de los derechos por el uso goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, que las Personas Físicas y Morales, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, se encuentren obligados y en el supuesto jurídico del hecho generador de la obligación tributaria. Estas facultades fueron delegadas a través del Anexo Número 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, del propio Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 17 de noviembre de 2009, y en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, con publicación de la última reforma el 7 de noviembre de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En ese contexto, la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, únicamente es una autoridad Fiscal Federal recaudadora, y de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, sólo cuenta con facultades económico - coactivas para el cobro de derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, por lo que no tiene facultades de **AUTORIDAD AMBIENTAL**, y no realiza las actividades señaladas y referidas en el oficio de cuenta.

No obstante lo anterior, respecto a la solicitud de información planteada en las preguntas insertas, esta Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, **SUGIERE al solicitante de información**, que puede indagar la misma, en los siguientes links de páginas oficiales de las Autoridades Ambientales, en donde posiblemente puede obtener la información que necesite saber y encauzar sus peticiones a las Dependencias competentes, para obtener la información puntual de su interés, de acuerdo a las cuestiones formuladas, las cuales son:

- Respecto a la pregunta consistente en ¿Qué cantidad de sargazo ha arribado a las costas del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo, en los últimos 5 años (2018, 2017, 2016, 2015, 2014), -información por cada año- : Se **SUGIERE** investigar en la página oficial con el link **SISTEMA**

DE CONSULTA DE LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE SARGAZO
<https://sargazo2018.semaqro.gob.mx> SEMA-REPORTE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO

- 212
- Respecto a la pregunta consistente en ¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo, en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y cómo puedo consultar esos mandatos?: Se **SUGIERE** investigar en la página oficial con el link **LINEAMIENTOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO** <https://drive.google.com/file/d/1-ZCxpOy3vdlv7IMMmk7B8Nh1ugXMYIk8g/view>, **LINEAMIENTOS GENERALES DE REMOCIÓN DE SARGAZO** <https://drive.google.com/file/d/1-d9q0khZnls7yLdJln9QjyBilYl-qezS/view>, **SISTEMA DE CONSULTA DE LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE SARGAZO** <https://sargazo2018.semagrro.gob.mx> **SEMA-REPORTE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO.**
 - (Sic) (Pregunta repetida, tal y como se desprende del escaneo del oficio de cuenta) Respecto a la pregunta consistente en ¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo, en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Dónde y cómo puedo consultar esos mandatos?: Se **SUGIERE** investigar en la página oficial con el link link **LINEAMIENTOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO** <https://drive.google.com/file/d/1-ZCxpOy3vdlv7IMMmk7B8Nh1ugXMYIk8g/view>, **LINEAMIENTOS GENERALES DE REMOCIÓN DE SARGAZO** <https://drive.google.com/file/d/1-d9q0khZnls7yLdJln9QjyBilYl-qezS/view>, **SISTEMA DE CONSULTA DE LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE SARGAZO** <https://sargazo2018.semagrro.gob.mx> **SEMA-REPORTE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO.**
 - Respecto a la pregunta consistente en ¿Qué acciones se han acordado con el Gobierno de Quintana Roo, y/o con la Federación en materia de disposición final del sargazo en los últimos 3 años (2018, 2017 y 2016)? –Información por cada año–: Se **SUGIERE** investigar en la página oficial con el link **SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, <https://www.qroo.gob.mx/sema> **SEMA-REPORTE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO** <https://sargazo2018.semagrro.gob.mx> <https://www.gob.mx/semarnat> **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/encabezara-la-semarnat-comision-interinstitucional-para-atender-arribo-del-sargazo-a-playas-de-quintana-roo?idiom=es> **ENCABEZARÁ LA SEMARNAT COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ATENDER ARRIBO DEL SARGAZO A PLAYAS DE QUINTANA ROO.**
 - ¿Cuál es la normatividad en la que se sustenta, la disposición final del sargazo en el Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo? : Se **SUGIERE** investigar en la página oficial con el link

LINEAMIENTOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO <https://drive.google.com/file/d/1-ZCxpOy3vdlv7IMMmk7B8Nh1ugXMYlk8g/view>, **LINEAMIENTOS GENERALES DE REMOCIÓN DE SARGAZO** <https://drive.google.com/file/d/1-d9q0khZnls7yLdJln9QjyBilYI-qezS/view>, **SISTEMA DE CONSULTA DE LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE SARGAZO** <https://sargazo2018.semaqroo.gob.mx> **SEMA-REPORTE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE SARGAZO.**

- Actualmente en 2019, ¿El Municipio de Benito Juárez está trabajando en el diseño de un plan de manejo del sargazo en coordinación con el Gobierno de Quintana Roo y/o con la Federación?, de ser así, ¿Cuándo se dará a conocer y entrará en operación?: En este aspecto, el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a partir del 18 de mayo de 2019, ha iniciado una campaña de limpieza de playas para la recolección y remoción de sargazo, invitando a la sociedad civil en general, voluntariado estudiantil y servidores públicos del H Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, la cual se ha realizado con fuerza de operación humana de forma manual, con palas escobillas, bioldos y carretillas, para disminuir el impacto ecológico de dicha alga marina en las playas del Municipio.

(SIC).”

9.- La SECRETARÍA GENERAL, mediante oficio número SG/DGUTJyD/150/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Respecto a la pregunta sobre la cantidad de sargazo que ha arribado a las costas del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en los últimos cinco años, me permito manifestar que en virtud de que la información solicitada es generada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, específicamente por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la misma puede ser consultada en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el vínculo electrónico www.qroo.gob.mx/sema, pulsando el apartado “SARGAZO” o directamente en <http://sargazo2018.semaqroo.gob.mx/>.

En relación a las acciones que se hayan instruido a las autoridades ambientales municipales en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para la recolección y disposición final del sargazo que arriba a las costas del municipio, así como aquellas acciones que se han acordado con el Gobierno del Estado de Quintana Roo y/o con la Federación en materia de disposición final del sargazo, me permito informar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió los Lineamientos Generales para la Remoción del Sargazo, de las Playas del Caribe Mexicano y los Lineamientos Técnicos para el Bloqueo y Retiro del Sargazo en la Zona Marina, los cuales constituyen la normatividad aplicable en la materia y que de igual forma pueden ser consultados en la página oficial www.qroo.gob.mx/sema, pulsando el apartado “SARGAZO”.

No es óbice lo anterior, al hecho de que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ha implementado estrategias paralelas para coadyuvar al combate de la problemática generada por la arribazón anormal de sargazo a las costas de nuestro municipio, como lo es el programa “Todos contra

210

el Sargazo", el cual tiene el objetivo de atender los 12 accesos de playas públicas en Cancún, en el cual participan autoridades municipales en coordinación con los ciudadanos voluntarios.

Por último, me permito informar que actualmente existe un Grupo Interinstitucional para la atención del arribo de sargazo al Caribe Mexicano, que encabeza la SEMARNAT, y que además está integrado por las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader); de Turismo (Sectur); de Marina (Semar); de Comunicaciones y Transportes (SCT), Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Agencia Espacial Mexicana, así como de diferentes organismos: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio); Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris); Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (Conapesca), además, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), Comisión Nacional de Protección Civil, el Comisionado Nacional de Investigación Oceanográfica y Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Es importante destacar que, en la tercera reunión de trabajo del grupo Interinstitucional en comento, se presentó y aprobó en lo general el Plan de Acción para atender de manera integral arribo de sargazo en el Caribe Mexicano, al cual se le dará seguimiento al análisis y retroalimentación en sus particularidades, a fin de contar con un documento que permitirá dar atención integral a la citada problemática.

No omito manifestar que, no obstante que en los trabajos realizados en torno al tema del arribo del sargazo participan todos los sectores involucrados, al estar encabezados por la SEMARNAT, la información que se genera deberá ser solicitada a dicha autoridad federal.

(SIC)."

 ACUERDO INFOMEX 00477219

 En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información. 

INFOMEX 00474419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00474419 de fecha 26 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

- “ **Descripción de la Solicitud:** 2. Personal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en Capacitación en Perspectiva de Género y DH de las Mujeres
- a) Número de beneficiados
 - b) Desagregada por sexo y jerarquía.
 - c) De la gente capacitada en 2013-2016 y 2016-2018 están en la administración actual?
 - d) ¿Qué beneficios y fortalezas se han obtenido?

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD”, y a la “DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD, mediante oficio número IC-585/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En atención a su oficio no. UVTAIP/ST/215/2019, en el cual solicita la atención de una solicitud recibida por esa Unidad de Transparencia, en base al tema de “Personal Capacitado en temas de Perspectiva de Género y Derechos Humanos”, me permito informarle que de acuerdo a la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo**, emitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), publicado el 07 de julio del 2017, no se realizó ninguna acción sobre este tema en el periodo constitucional 2013-2016.

Durante la Administración Pública 2016-2018, el Instituto de Capacitación en Calidad, impartió cursos a partir del mes de Julio del 2017 como una estrategia para dar inicio al **Programa de Capacitación Integral Permanente para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género**, con una serie de capacitaciones impartidos al personal de diferentes niveles jerárquicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, siendo la gran mayoría administrativos.

Periodo 2017

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1.	16 al 18, 23 y 24 de mayo	Derechos Humanos	6	12	18
2.	25 de Julio	Modelo de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género en Apego a los Derechos Sexuales y Reproductivos	19	3	22
3.	26 de Julio	Modelo de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género en Apego a los Derechos Sexuales y Reproductivos	14	13	27
4.	20 y 21 de Julio	Prevención de la Violencia Contra la Mujer	43	18	61
5.	27 de Julio	Protocolos de Actuación Para la Implementación de las Ordenes de Protección de las Mujeres, Niñas y Niños en el Estado de Quintana Roo	8	5	13
6.	11 de agosto de 2017	"Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja"	22	9	31
7.	18 de Agosto de 2017	Panorama General sobre la Violencia de Género	19	2	21

9.	04 de Septiembre	Panorama General sobre la Violencia de Género	23	3	26
10.	06 de Septiembre	Panorama General sobre la Violencia de Género	17	1	18
11.	08 de Septiembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	7	20	27
12.	15 de Septiembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	3	30	33
13.	22 de Septiembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	11	18	29
14.	29 de Septiembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	6	16	22
15.	10 de Octubre	Aspectos Generales Sobre la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres	9	6	15
16.	13 de Octubre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	2	23	25
17.	20 de Octubre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	8	12	20
18.	19 de Octubre	Panorama General Sobre Violencia de Género	23	1	24
19.	07 de Noviembre	Panorama General Sobre Violencia de Género	8	1	9
20.	10 de Noviembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	7	26	33
21.	15 de Noviembre	Panorama General Sobre Violencia de Género	19	0	19
22.	24 de Noviembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	7	39	46
23.	17 de Noviembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	8	28	36
24.	08 de Diciembre	Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	2	6	8
TOTAL			301	328	629

Teleconferencias

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
1.	4 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	5	1	6
2.	10 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Mecanismos de Defensa Frente A Violencias Extremas	11	4	15
3.	11 de agosto	Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja	24	3	27
4.	15 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Acciones de Política Pública Surgidas a la Luz de la Convención	10	3	13
5.	22 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Panorama de las Violencias que Viven Niñas y Niños en México	11	4	15
TOTALES			76	61	137

Periodo 2018

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1.	22 de febrero	Violencia de Género contra la Mujer y su Prevención	15	5	20
2.	22 de febrero	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	21	5	26
3.	08 de marzo	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	20	7	27
4.	09 de marzo	Atención a la Violencia de Género, Empoderamiento de la Mujer y Tratamiento al Agresor	30	10	40
5.	15 de marzo	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	20	7	27
6.	13 de abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	15	4	19
7.	19 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	6	4	10
8.	24 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	7	3	10
9.	26 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	7	7	14
10.	27 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	8	4	12
11.	6 de julio	Derechos de las niñas y los niños	22	2	24
12.	18 de julio	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	29	10	39
13.	18 de julio	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	29	10	39
14.	10 de Agosto	Marco Jurídico en Materia de Derechos Humanos	19	13	32
15.	29 de Octubre	Panorama General sobre Violencia de Género	14	5	19
16.	07 de Noviembre	Derechos Humanos	11	15	26
17.	10 de Diciembre	Panorama General sobre Violencia de Género	7	0	7
TOTAL			280	111	391

Periodo 2019 (corte 1er. Cuatrimestre)

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	
1.	28 de febrero de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	10	1	11
2.	01 de marzo de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	2	5	7
3.	15 de marzo de 2019	Implicaciones Judiciales de la Violencia a la Mujer	5	4	9
4.	28 de marzo de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	19	3	22
5.	08 de abril de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	13	8	21

6.	26 de abril de 2019	Implicaciones Judiciales de la Violencia a la Mujer	8	1	9
7.	22 al 26 de abril de 2019	Los derechos humanos en el servicios público y su enfoque	60	48	108
TOTAL			117	70	187

Los beneficios que se han obtenido mediante la impartición de pláticas, cursos y talleres en materia de sensibilización y prevención de violencia de género es contar con personal con conocimiento en la materia, quienes a su vez se vuelven replicadores de la información en sus ámbitos de acción tanto laborales como personales de manera que la información llega a más personas. Así mismo, la implementación de protocolos de acción en materia de prevención de violencia de género. Contar con personal sensibilizado e informado en la inclusión de la perspectiva de género en las áreas, programas y proyectos prioritarios que coordinen las dependencias, con el fin de garantizar su institucionalización.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/582/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Me permito hacer de su conocimiento que: después de hacer una minuciosa revisión a los archivos del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Q. Roo se obtuvo como resultado que no existen registro de lo solicitado en el periodo 2013-2016 y 2016-2018 solo existiendo la evidencia en cuanto a funcionarios del IMM que fueron certificados en Perspectiva de Género, relativo al segundo cuatrimestre 2018, teniendo los siguientes datos:

- a).- 24 trabajadores del periodo 2016-2018
 - b).- 12 mujeres y 12 hombres
 - c).- 10 trabajadores del IMM (porque el curso solo se dio al IMM)
 - d).- Por la cantidad de \$ 129,920.00 (ciento veintinueve mil, novecientos veinte pesos 00/100) con el impuesto al valor agregado incluido.
- (Periodo del Lcdo. Remberto Estrada Barba)



Y de lo que corresponde del tercer cuatrimestre 2018 y primer cuatrimestre de 2019, (administración actual); se tiene la siguiente información:

- a).- 2,001 número de personas beneficiadas en la presente administración 2018-2021
- b).- b).- No se registró sexo en la lista de asistencia, por la reserva de datos personales, cabe aclarar que no hay jerarquía en los talleres, (todos son funcionarios, y todos y todas merecen trato igual)
- c).- No es de mi competencia saber si a la fecha los capacitados con anterioridad se encuentran colaborando o activos en esta administración.
- d).- Se garantiza las acciones que el Gobierno Municipal está llevando a cabo, como lo son las capacitaciones, talleres, diplomados, cursos y/o conferencias, todo lo anterior encaminado a lograr la certificación de las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez. Quintana Roo.

J

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00474419

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

d

as

Handwritten signature or initials.

04

INFOMEX 00488319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00488319 de fecha 30 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

" Saber si el C. Manuel Prieto Loera cuenta con nombramiento como empleado del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, cargo, nivel y partida presupuestal de su adscripción. En caso de no tener nombramiento, indicar área y funciones. En caso de haber sido empleado del C. Manuel Prieto Loera del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y haber causado baja, la fecha de dicha baja y motivo de la misma.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "OFICIALIA MAYOR" y a la "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/1516/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

" Al respecto se informa que el C. Manuel Prieto Loera, causó baja el 31 de diciembre del año 2018 por renuncia voluntaria.

(SIC)."

4.- La OFICIALIA MAYOR, mediante oficio número OM/UJ/581/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Correspondiente a si el C. Manuel Mauro Prieto Loera cuenta con nombramiento como empleado; se informa que el ciudadano antes referido, en la presente administración pública no cuenta con nombramiento como empleado, por lo que no se tiene los datos requeridos como cargo, nivel y partida presupuestal de su adscripción.

Relativo a que en caso de no tener nombramiento, indicar y funciones; se informa que mencionada persona en la administración pasada 2016-2018 desempeñó funciones como Director de Construcción adscrito a la Dirección General de Obras Públicas.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00488319

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00466219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00466219 de fecha 24 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: ACCIONES EMPRENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES Y COMUNES DEL MUNICIPIO, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y/O A QUIEN LE COMPETA DICHA ACCIÓN. DURANTE EL AÑO DE EJERCICIO 2017, 2018 Y 2019.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA" y a la "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/2443/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

1. De acuerdo con la información requerida por el solicitante, se tiene a bien informar que la Dirección General de Ecología realiza acciones de reforestación y arborización con especies nativas en todas las zonas urbanas del municipio con el fin de rescatar y rehabilitar áreas públicas que han perdido cobertura vegetal y estética, con la finalidad de obtener espacios verdes que funcionen como refugios, anidación y alimentación de una gran diversidad de especies, asimismo, fomentar la convivencia familiar y la participación de los ciudadanos junto con el apoyo de los diferentes sectores que intervienen. Por lo que a continuación se describe mediante una tabla los acontecimientos para los años requeridos.

	2017	2018	2019	Total
Eventos	15	46	19	80
Plantas sembradas	4,550	16,371	1,725	22,646

M3 de material (triturado y tierra)	188	461	276	925
Participantes	2,957	3,339	3,614	9,910
M2 de superficie reforestada	18,530	35,298	26,950	80,778

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, mediante oficio número DGOP/DG/1648/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto informo que con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Quintana Roo, me veo imposibilitado a informar al respecto; pues después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Obras Públicas no se encontró evidencia de la existencia del Programa de Reforestación y Rehabilitación de áreas verdes y comunes del Municipio por parte de la Dirección General de Obras Públicas a mi cargo, ya que éste no se encuentra previsto en mis facultades, competencias o funciones, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00466219

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00560019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00560019 de fecha 14 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito copia de la licencia de giro comercial, o de prestación de servicios de la empresa denominada como, Turística Internacional de Viajes y Smart Web Vacation y/o Smart Web Solutions, así como copia de la documentación presentada para su expedición.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCION DE INGRESOS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1402/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En virtud de lo anterior, en base a la solicitud de información mencionada con anterioridad, se da contestación de conformidad al artículo 20 y fracción II del 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Estado de Quintana Roo, determinando que conforme a la base de datos de padrones comerciales del Sistema Integral Municipal, no se encontró ningún registro a nombre de la empresa con denominación Turística Internacional de Viajes y Smart Web Vacation y/o Smart Web Solutions.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00560019

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00504119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00504119 de fecha 02 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: solicito copia del programa municipal de PROTECCIÓN CIVIL aplicable en caso de HURACÁN y necesidad de evacuación de la zona hotelera; logística y datos de cuales son todos los refugios y la capacidad de cada uno así como SABER que capacidad de cuartos hoteleros está considerando

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/022845/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por medio del ocurso y en alcance a mi similar marcado con el número DPC/ADMON/022845 derivado del expediente UVTAIP/ST/232/2019, me permito adjuntar al presente la copia del programa municipal de Protección Civil aplicable en caso de huracán.

La evacuación de la Zona Hotelera solo se realiza en caso que el fenómeno Hidrometeoro lógico sea considerado categoría 3 o más en la escala a Saffir – Simpson; adjunto la relación de refugios con su ubicación y capacidad en formato digital

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00504119

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00498619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00498619 de fecha 02 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito información de los permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos emitidos y tramitados ante las instancias del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, respecto de los proyectos denominados "La Isla Cancún" y "Hotel la Isla"

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, a la DIRECCIÓN DE INGRESOS y a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMN/022847/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

[Handwritten signatures and marks are present in the margins of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

“

Por medio del presente oficio y dando seguimiento al oficio **UVTAIP/ST/229/2019** donde se nos solicita información referente a permisos, licencias, y demás documentos emitidos y tramitados con los proyectos denominados **“La Isla Cancún”** y **“Hotel la Isla”**, le informo que no se encontró dicha denominación como tal en nuestra base de datos ya que contamos con aproximadamente 300 registros con palabras clave **Isla o Cancún** y se nos complica brindar información alguna, por lo cual le agradecería me proporcione más información las cuales serían: Razón Social y Direcciones, por otra parte no dude en acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en Av. Nader Sm.2 Mz.1 Lt.29 Locales 34A 34B y 37 Cuarto Piso Edificio Madrid C.P 77500 Cancún Quintana Roo, México

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1391/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En base a la información requerida con anterioridad, y conforme a las facultades conferidas en la fracción VIII del artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, la dirección de ingresos realizo una búsqueda en la base de datos del Sistema Integral del Padrón Municipal de Licencias de Funcionamiento, No habiendo ningún tipo de registro de dicho proyecto **“La Isla Cancún”** y **“Hotel La Isla”**.

(SIC).”

6.- La DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/2787/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En términos del artículo 42 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo esta autoridad tiene a bien dar contestación a lo solicitado por la Autoridad señalada al rubro del presente, en cuanto si esta autoridad emitió permiso, licencia, autorización para el proyecto denominado la **“Isla Cancún”**, en esa tesitura, cabe señalar que el mismo se encuentra en vía de trámite.

(SIC).”

46

7.- La SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMAYDU/0424/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Después de realizar una búsqueda en nuestros archivos digitales y/o base de datos, se pudo constatar que no existe información con los datos proporcionados en su similar.

Sin embargo, se pudo observar que, existe información a nombre del proyecto “La Isla Dos”, la cual cuenta con número de licencia 73050, vigente a marzo de 2021, dicha información se encuentra en carácter de reservada de acuerdo al artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por estar bajo un juicio en el expediente marcado con el número S.C.A./A/298/2017, en la Sala Constitucional Administrativa, la cual no ha causado estado, y podría causar afectación a alguna de las partes.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00498619

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con 4 votos a favor por parte de la CONTRALORIA MUNICIPAL, OFICIALIA MAYOR, SECRETARIA TECNICA Y SECRETARIA GENERAL y un voto en contra de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se confirma la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00568619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00568619 de fecha 16 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Proyecto aprobado del del presupuesto de egresos del municipio de Benito Juárez 2018 - 2021. Documento final aprobado por 14 de los 15 regidores del municipio en sesión del cabildo 30 de diciembre del 2018, dicha información la requerimos con desglose detallado. Es decir por un lado detallando cada dirección dependiente de su correspondiente secretaría y por otro lado detallando cada capitulo.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que se localizara la misma.

3.- Que en los archivos internos de la Unidad de vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez obra lo siguiente de la DIRECCIÓN FINANCIERA, mediante oficio número TM/DF/199/05/2019, obra la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informarle, que la información requerida en la solicitud arriba mencionada; en específico sobre el proyecto aprobado del presupuesto de egresos 2018 a 2021, de acuerdo al artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los proyectos de presupuestos de Egresos se elaboran de manera anual y de acuerdo al artículo 20 de la LTAIPQROO el presupuesto para dicho periodo, no existe.

Respecto al documento aprobado por 14 de los 15 regidores del Municipio de Benito Juárez, en la sesión de cabildo el 30 de diciembre del 2018, de acuerdo al artículo 152 de LTAIPQROO la información se encuentra disponible para su consulta, en la página oficial del Municipio cancun.gob.mx en la siguiente liga:

https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2019/01/GACETA_31_Dic2018_03Ord.pdf

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00568619

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

194

INFOMEX 00474319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00474319 de fecha 26 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: 1. Temática en Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres para el personal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en ambos periodos:

- a) ¿Cuántas fueron?
- b) Nivel de especialización: curso, conferencia, taller, diplomados y/o certificaciones
- c) ¿Quién otorgó dichas capacitaciones: profesionales, organizaciones, dependencias?
- d) ¿Qué monto de inversión tuvo?

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, al **“INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD y al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD, mediante oficio número IC-586/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En este sentido, el Instituto de Capacitación en Calidad implementó un Programa de Capacitación Integral Permanente para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, para cumplir con la sensibilización del personal del Municipio de Benito Juárez, así como a la ciudadanía en general.

En este tenor, se han impartido una serie de capacitaciones que a continuación se desglosan:

AÑO	CURSOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	BENEFICIADOS	CURSOS DE DERECHOS HUMANOS	BENEFICIADOS
2017	18	497	3	67
2018	12	231	6	160
2019 (corte primer cuatrimestre)	6	79	1	108
TOTALES	38	872	10	335

En total se han impartido **48 cursos** a partir de la fecha que se emitió la Alerta de Género de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, siendo los siguientes temas:

- Modelo de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género en Apego a los Derechos.
- Protocolos de Actuación Para la Implementación de las Órdenes de Protección de las Mujeres, Niñas.
- Prevención de la Violencia Contra la Mujer
- Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género.
- Panorama General sobre la Violencia de Género.
- Violencia de Género contra la Mujer y su Prevención.
- Atención a la Violencia de Género, Empoderamiento de la Mujer y Tratamiento al Agresor.
- Implicaciones Judiciales de la Violencia a la Mujer.
- Derechos de las niñas y los niños.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Marco Jurídico en Materia de Derechos Humanos.
- Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja
- Derechos Humanos.
- Los Derechos Humanos en el servicio público y su enfoque.

De igual forma a través del Sistema de Capacitación a Distancia de INDESOL a la cual pertenece el Instituto de Capacitación en Calidad, se transmitieron 5 cursos virtuales, desglosándose de la siguiente manera:

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
1	4 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	5	1	6
2	10 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Mecanismos de Defensa Frente A Violencias Extremas	11	4	15
3	11 de agosto	Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja	24	3	27
4	15 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Acciones de Política Pública Surgidas a la Luz de la Convención	10	3	13
5	22 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Panorama de las Violencias que Viven Niñas y Niños en México	11	4	15
TOTALES			76	61	15

92

El Instituto de Capacitación en Calidad, gestiona la celebración de convenios de colaboración sin fines de lucro con distintas Instituciones Educativas y prestadores de servicios de capacitación con la finalidad de reforzar la profesionalización del personal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en este ámbito el pasado 22 de marzo de 2018, se firmó con la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuyo objetivo es "fijar las bases de colaboración a fin de conjugar esfuerzos y recursos disponibles para la materialización del diseño implementación de un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos".

De igual manera se cuenta con Instructores Internos calificados y competentes para poder impartir los temas solicitados para sensibilizar a la población benitojuarenses, por lo tanto al tener convenios de colaboración y personal interno para otorgar cursos no se invirtió recursos económico que afecta las finanzas públicas.

(SIC)."

4.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/572/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Me permito hacer de su conocimiento que: después de hacer una minuciosa revisión a los archivos del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Q. Roo se obtuvo como resultado del **segundo cuatrimestre 2018** lo siguiente:

- a).- Un contrato MBJ-IMM-PIPGT-2018-1, por 1 taller de 24 horas.
- b).- "taller de capacitación acerca de la perspectiva de género, los derechos de las mujeres a la igualdad, a la equidad y a vivir una vida libre de violencia" del día 12 de junio al 17 de junio 2018.
- c).- A través de la empresa "XERON ASESORIA, S. A. DE C. V."

d).- Por la cantidad de \$ 129,920.00 (ciento veintinueve mil, novecientos veinte pesos 00/100) con el impuesto al valor agregado incluido.

Y de lo que corresponde del **tercer cuatrimestre 2018**, se tiene la siguiente información:

- a).- 17
- b).- curso de perspectiva, sensibilización, transversalización de Género y lenguaje inclusivo a funcionarios públicos del H. ayuntamiento de Benito Juárez, Q.R.
- c).- Lcda. Débora Hernández Acosta, Lcda. Jessica Silveira Gómez y Lcda. Nelly Prieto Mendoza
- d).- no generó costo

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00474319

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **EXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00516519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00516519 de fecha 06 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito copia simple de la documentación correspondiente a gastos que ha realizado el Ayuntamiento de Benito Juárez para atender el problema del sargazo, desde enero de 2016, hasta mayo 2019

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS, mediante oficio número PLP/0244/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Me permito informales que conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que esta Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no cuenta con la información solicitada, toda vez que no existe una asignación presupuestal específica para la atención de la problemática del sargazo, por lo tanto, no se cuenta con un registro de gastos erogados para el caso específico que nos ocupa.

(SIC).”

4.- El Comité de Transparencia en fecha 30 de mayo de 2019, sesionó y en términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y rechazó la respuesta emitida por parte del sujeto obligado correspondiente a lo resultando inmediato anterior, mediante el cual determinaron que la respuesta no era procedente, por tal motivo se redireccionó a la “TESORERÍA MUNICIPAL” con el objeto de que se localizara la misma.

5.- La TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio número TM/1450/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior, se informa con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que esta Tesorería no cuenta con presupuesto alguno que se genere directamente para gastos por el sargazo, por lo tanto no es posible proporcionar la documentación antes descrita.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00516519

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00522419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00522419 de fecha 07 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito se me entregue toda la información relativa al registro y vigencia de la C. María Fernanda Trejo Quijano, empleada del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Solicito al Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se me entreguen todas las copias de recibos de nómina, su alta y su baja, en su caso, y de estar vigente en su puesto se me informe su vigencia o su último recibo de nómina de haberse separado del puesto, y todo lo relativo a su actividad y permanencia en el puesto señalado.

Solicito al ISSSTE se me entregue toda la información relativa al expediente electrónico, donde conste su fecha de alta y su fecha de baja, en su caso.

O de su vigencia de ser así su estado actual.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE EGRESOS, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/867/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con la información solicitada en nuestros registros, ya que los recibos de nómina son generados en la Dirección de Recursos Humanos y resguardados para su integración a la cuenta pública en la Dirección de Contabilidad.

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/1570/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Con base a lo anterior, le informo que respecto a las copias de los recibos de nómina de la C. María Fernanda Trejo Quijano, la Dirección de Recursos Humanos no es el área responsable de resguardar los recibos de nómina de los empleados, por tanto, con fundamento al artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, no es posible remitir dicha información documental, referente al alta y baja de la C. María Fernanda Trejo Quijano, se comunica que tuvo fecha de ingreso el 01 de febrero de 2019, y fecha de baja el 01 de marzo de 2019. Por último, la información solicitada al ISSSTE, deberá ser canalizada a esa Institución.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, mediante oficio número DC/315/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En relación los expediente de solicitud de acceso a la información número UVTAIP/ST/236/2019 y UVTAIP/ST/237/2019, correspondiente a los oficios 236/375/2019 y 237/376/2019, recibidos en esta dirección el día 22/05/2019, en el cual se solicita información inherente a la alta, baja o en su caso la vigente en su puesto la C. María Fernanda Trejo Quijano; por lo que me permito manifestar que en la Dirección de Contabilidad a mi cargo, no cuenta con esa información solicitada, la cual no se encuentra en las funciones descritas en el Artículo 18, Capítulo V, del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (Mod.P.O.E.Num.122 Extra. 07-Nov-2016). Y con respecto a los recibos de nómina efectivamente se receptionan una vez que la Dirección de Egresos efectuó el pago a favor de los empleados adscritos al Municipio de Benito Juárez, se envían a esta Dirección con objeto de archivarlos en recopiladores de forma ordenada para su rendimiento a la Auditoría Superior del Estado, por lo que ya no obran en resguardo de la Dirección de Contabilidad, es importante señalar que dichos recibos

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00522419

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00520619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00520619 de fecha 07 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“**Descripción de la Solicitud:** Solicito toda la información relativa al registro y vigencia como empleada del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de la C. María Fernanda Trejo Quijano, con número de RFC; TEQF960701E26, solicito se me entreguen todos las copias de recibos de nómina, y de estar vigente en su puesto se me informe su vigencia o su último recibo de nómina de haberse separado del puesto.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE EGRESOS, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/868/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con la información solicitada en nuestros registros, ya que los recibos de nómina son generados en la Dirección de Recursos Humanos y resguardados para su integración a la cuenta pública en la Dirección de Contabilidad.

(SIC).”

4.- La Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/1571/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Me refiero al folio INFOMEX 00520619, a través del cual solicita lo siguiente:

“Solicito toda la información relativa al registro y vigencia como empleada del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de la C. María Fernanda Trejo Quijano, con número de RFC; TEQF960701E26.”(SIC)

Con base a lo anterior, le informo que la C. María Fernanda Trejo Quijano, tuvo fecha de ingreso el 01 de febrero de 2019, y fecha de baja el 01 de marzo de 2019.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

(SIC).”

5.- La Dirección de Contabilidad, mediante oficio número DC/315/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

186

“ En relación los expediente de solicitud de acceso a la información número UVTAIP/ST/236/2019 y UVTAIP/ST/237/2019, correspondiente a los oficios 236/375/2019 y 237/376/2019, recibidos en esta dirección el día 22/05/2019, en el cual se solicita información inherente a la alta, baja o en su caso la vigente en su puesto la C. María Fernanda Trejo Quijano, por lo que me permito manifestar que en la Dirección de Contabilidad a mi cargo, no cuenta con esa información solicitada, la cual no se encuentra en las funciones descritas en el Artículo 18, Capítulo V, del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (Mod.P.O.E.Num.122 Extra. 07-Nov-2016). Y con respecto a los recibos de nómina efectivamente se recepcionan una vez que la Dirección de Egresos efectuó el pago a favor de los empleados adscritos al Municipio de Benito Juárez, se envían a esta Dirección con objeto de archivarse en recopiladores de forma ordenada para su rendimiento a la Auditoría Superior del Estado, por lo que ya no obran en resguardo de la Dirección de Contabilidad, es importante señalar que dichos recibos

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00520619

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00554319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00554319 de fecha 13 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito contrato (s) realizado (s) por el H. Ayuntamiento para el arrendamiento y/o compra de vehículos tipo Jeep que actualmente utilizan servidores públicos, así como nombre, número de matrícula que porta el vehículo y la adscripción de servidores públicos municipales a los que se le tienen asignados.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DELEGACIÓN DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, INSTITUTO DEL DEPORTE, SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ, DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, SOCIEDAD DE FUTBOL PIONEROS A.C., INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INOVACIÓN, INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURA AYUNTAMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESUIDOS SÓLIDOS, INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES mediante oficio número OM/DRM/1136/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ De conformidad y con lo dispuesto el artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento y el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, al respecto, me permito informarle que tras hacer un búsqueda exhaustiva, no se encontró ningún contrato de arrendamiento y/o compras de vehículos tipo Jeep, para el uso de los servidores Públicos, por lo tanto no tengo información que proporcionar.

(SIC).”

4.- La DELEGACIÓN DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL mediante oficio número DMB/281/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y en cumplimiento a los informes solicitados por esta autoridad, hago de su conocimiento que esta Delegación no a realizado Contratos de Arrendamiento y/o Contratos de Compraventa de vehículos tipo Jeep, toda vez que el personal asignado a esta dependencia, no tiene a su cargo ningún tipo de vehículos proporcionados por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez para el ejercicio de sus funciones.

(SIC).”

04

5.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE oficio número ID/794/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

De acuerdo con la solicitud con número de expediente UVTAIP/ST/254/393/2019, se responde lo siguiente:

El Instituto del Deporte no tiene ningún contrato de arrendamiento de ningún tipo con la empresa Automotriz JEEP ni con ninguna otra.

(SIC).”

6.- La SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ mediante oficio número SBPJ/173 /2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO contamos con ningún acuerdo convenio y/o contrato REALIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y/O COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO JEEP, en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 254/393/2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL oficio número DIF/DG/320/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con Fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROO, anexo el oficio con número MBJ/DIF/DG/OM/400/2019, por el cual la Oficialía Mayor del Sistema DIF del Municipio de Benito Juárez hace constancia de la inexistencia de la información solicitada.

(SIC).”

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER mediante oficio número DIMM/581/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Me permito hacer de su conocimiento que: después de hacer una minuciosa revisión a los archivos del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Q. Roo se obtuvo como resultado lo siguiente: que el Instituto Municipal de la Mujer IMM de Benito Juárez Q. R. no tiene contrato de arrendamiento ni ha comprado vehículo tipo Jeep, por lo mismo, no tiene asignado ningún vehículo con esa característica a funcionario adscrito a este Instituto IMM.

(SIC).”

9.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD oficio número MBJ/IMJ/DG/124/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROD: Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud no ha firmado ningún contrato para el arrendamiento y/o compra de vehículos tipo Jeep por lo cual no existe información referente al mismo.

..CIDOS ..

(SIC).”

10.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C mediante oficio número AFPAC/124/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Asociación de Futbol Pioneros A.C., manifiesta que no tiene contratos realizados para el arrendamiento o compra de vehículos tipo Jeep.

(SIC).”

11.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MJB/IMCA/DG/487/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

as

02
“

Por este medio le informo que el Instituto a mi digno cargo, no tiene suscrito contrato de arrendamiento y/o de compra de vehículos tipo jeep, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

(SIC).”

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN mediante oficio número IMDAI/DG/1036/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio UVTAIP/ST/254/2019, recibido el día 23 de mayo del presente, donde nos solicitan el contrato realizado para arrendamiento y/o compra de vehículos tipo Jeep que actualmente utilizan servidores públicos, al respecto el informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no tiene ningún contrato, ni ha adquirido ningún vehículo tipo Jeep para uso de los servidores públicos adscritos a este Instituto.

(SIC).”

13.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES oficio número IMCA/0031/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, no ha realizado contratos para el arrendamiento ni compra de vehículos tipo Jeep, ni de ningún otro tipo.

(SIC).”

14.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURA AYUNTAMIENTO mediante oficio número DGRCA/0252/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Respecto a lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, no existe ningún vehículo hasta el momento con las características antes mencionadas bajo nuestro resguardo y uso, por tal motivo nos exenta de presentar información acerca de este caso.

(SIC).”

15.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS mediante oficio número SIREVOL/DG/225/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Este organismo público descentralizado no cuenta con contratos de arrendamiento y/o compraventa de vehículos de la marca Jeep, motivo por el cual no es posible acceder a la solicitud del usuario.

(SIC).”

16.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO mediante oficio número 162/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto refiero que el Instituto al que represento no cuenta con dicha información debido a que solo somos un órgano de consulta y asesoría del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por lo que no contamos con contratos de arrendamiento a nombre del Instituto respecto al tema solicitado.

(SIC).”

17.- La DIRECCIÓN GENERAL DE OPERADORA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUNICIPALES mediante oficio número OPA/195/05/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Me permito manifestar que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales SA de CV, no cuenta con ningún vehículo marca jeep asignado a algún servidor público, así como tampoco cuenta con contrato de arrendamiento alguno y/o compra de algún vehículo tipo jeep.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00554319

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información.

80

INFOMEX 00587819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00587819 de fecha 13 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

respetuosamente solicito copias de la siguiente información pública:

- Proyecto final autorizado, firmado y sellado por Desarrollo Urbano otorgando la licencia de construcción a la constructora Desarrolladora Viva Mejor, S.A. de C.V.
- Licencia de Construcción Fraccionamiento Jade Residencial
- Áreas de donación y vialidades del citado

fraccionamiento

- Lotificación del proyecto (uso de suelo de cada lote)
 - Estatus del avance o terminación del proyecto
 - Fianza o garantía para desarrollo del proyecto de Jade Residencial
- Multas por incumplimiento de entrega de avances de terminación de obra
 - Licencia de construcción del Conjunto Arenas en caso de que se encuentre dentro del terreno del proyecto autorizado.
 - Licencia de construcción de la casa Club como amenidad del fraccionamiento, en caso que se encuentre el terreno dentro del proyecto autorizado.
 - Licencia de construcción de los lotes de uso mixto

UBICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JADE RESIDENCIAL CLUB: LOTE 1-24, MANZANA 01, SUPERMANZANA 314, EJIDO ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, TOTAL DEL PREDIO 70,000 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.-196.54 MÁS 101.22 MÁS 36.28 EN LINEA CURVA CON VIALIDAD. AL SUR.- 248.98 CON LOTE 1-23. AL ESTE.- 350.60 MTS. CON LOTE 1-16 AL OESTE.- 204.47 MTS. CON LOTES 1-18 Y LOTE 1-19.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0478/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En seguimiento a su solicitud de información con número de folio UVTAIP/ST/261/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 y recibida en esta Secretaría Municipal el día 24 de mayo de 2019, me permito informar lo que a continuación:

En referencia al primer punto de su solicitud, en el cual solicita el "Proyecto final autorizado, firmado y sellado por Desarrollo Urbano otorgando licencia de construcción a la constructora Desarrolladora Viva Mejor, S.A de C.V., esta Autoridad Municipal no está autorizada para proporcionar los planos solicitados, en virtud de que forman parte del expediente de un particular, el cual tiene los derechos de propiedad intelectual quienes son los titulares de los derechos de autor sobre la misma, por lo que se le podría causar una afectación a su patrimonio, de acuerdo al numeral 125, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Con respecto al punto dos, la Licencia de construcción Fraccionamiento Jade Residencial, el concepto correcto es Licencia de Fraccionamiento o Aprobación Definitiva, siendo la número 09/2009, con fecha de aprobación 20 de mayo de 2009.

En cuanto al punto tres, Areas de donación y vialidades del citado fraccionamiento, le comunico que son 22 lotes de donación que comprenden: 6,843.59 m2, 1 lote vial que comprende: 19,384.02 m2.

Siguiendo con el punto cuatro, Lotificación del proyecto (uso de suelo de cada lote), le informo que la lotificación va implícita en la Licencia de Fraccionamiento o Aprobación Definitiva; 250 lotes habitacionales son Unifamiliares clave H3U, 8 lotes comerciales, 22 lotes de donación, 1 lote área verde y 1 lote vialidad.

El punto cinco con respecto a, Estatus del avance o terminación del proyecto, le informo que, actualmente, tras requerimiento mediante oficio SMEyDU/DPYNU/022/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, la empresa ha entregado parcialmente los expedientes para iniciar el proceso.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

178

En cuanto al punto seis, Fianza o garantía para desarrollo del proyecto de Jade Residencial, le informo que se ha remitido un exhorto a cumplir con las obligaciones de fraccionamiento, por medio de oficio SMEyDU/DPYNU/022/2019.

Con respecto al punto siete, Multas por incumplimiento de entrega de avances de terminación de obra, le informo que no existen al momento multas al fraccionamiento Jade.

Siguiendo con el punto ocho, Licencia de construcción del Conjunto Arenas, se realizó una búsqueda y se constató que no se encuentra dentro del terreno del proyecto autorizado.

En cuanto al punto nueve, licencia de construcción de la casa club como amenidad del fraccionamiento, le informó que no se encuentra dentro del proyecto autorizado.

Para finalizar con respecto al punto diez, Licencia de construcción de los lotes de uso mixto, le comunico que no existen lotes mixtos, únicamente Habitacionales o Comerciales.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00587819

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

IV. Asuntos Generales

Recurso de Revisión:

En seguimiento al Recurso de Revisión número RR/442-18/JOER derivado del Folio INFOMEX 00999518 con número de expediente UVTAIP/ST/408/2018 se observa la respuesta emitida por la Tesorería Municipal mediante oficio número TM/1278/2019 para dar cumplimiento a la Solicitud de Información.

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, en conjunto con los integrantes del Comité de Transparencia acordaron por unanimidad, la REAGENDARIZACION del análisis del Recurso de Revisión para la próxima sesión del Comité.

Cierre del acta de la reunión:

Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Sexta Sesión Extra Ordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----

C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente

M.D. Carla García Rodríguez.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria Ejecutiva.

Lic. Jorge Aguilar Osorio
Secretario General del H. Ayuntamiento
Vocal

Mtro. Hugo Alday Nieto

Secretario Técnico del H. Ayuntamiento

Lic. Héctor José Contreras Mercader
Oficial Mayor
Vocal